



triXilxes

[1500 + 40 + 10]

#sindrafting



apertura
inscripciones
1 de febrero
trixilxes.com



14/04

organiza



Ajuntament
de Xilxes



DIPUTACIÓ
DE CASTELLÓ



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport



FEDERACIÓ DE
TRIATLÓ
COMUNITAT VALENCIANA



laTasca
DEL MAR



imedox

upGrade

LOS 40
GRUP 948FM

INTRO
www.rotulointro.es

hostal - restaurant
casapaco
www.hostalcasapaco.com

Torres

espa

caixa xilxes

GLACÉ
temptacions artesanals



HOTEL
BELCAIRE



grupo
provita
Servicio General de Comedores

Camping
Mediterráneo

Primavera



V TRIATLÓ OLÍMPIC

PLATGES DE XILXES TRILAVALL

14 DE ABRIL, Playa de Xilxes (08:30 h)

DISTANCIAS

1,5 Km natación + 40 Km ciclismo (#sindrafting) + 10 Km carrera a pie

REGLAMENTO PRUEBA

1. El número máximo de participantes estará limitado a 400 triatletas (+ 30 plazas que tendrá el organizador para sorteos, invitaciones, etc.)
2. La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.
3. El organizador de la prueba es el **Club Triatló La Vall d'Uixó (TRILAVALL)**.
4. No estará permitido ir a rueda (NO DRAFTING).
5. Los y las participantes deberán llevar los dorsales facilitados por la organización sin ningún tipo de manipulación de los mismos. Es obligatorio el uso del casco rígido mientras se esté en contacto con la bici.
6. **En el control de material a la entrada del área de transición se tendrá que presentar el DNI o licencia federativa con foto, además de llevar el chip, los dorsales y el Casco puesto y abrochado (para facilitar el acceso).**
7. Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la Federación Española de Triatlón y conocer el circuito.
8. El organizador, advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.
9. **TIEMPOS DE CORTE:**
 1. **Natación:** **55 minutos**
 1. **Natación + T1 + Ciclismo:** **2 horas y 30 minutos**

El participante deberá revisar los recorridos, para la toma en consideración de las medidas propias de seguridad que deberá tener en la competición (velocidad recomendada, especiales medidas de precaución por desniveles o zonas de curvas, etc.).

El organizador dispondrá lo necesario para indicar las zonas donde se requieran esas medidas de seguridad por parte de los participantes, bien en la reunión informativa anterior (si la hubiera), bien publicándolo en el tablón oficial de la prueba.

CATEGORIAS

Categorías tanto para masculino como femenino.

❖ ABSOLUTA		
❖ JUNIORS	nacidos entre	2001-2000
❖ SUB-23	nacidos en	1.999-1.998-1.997
❖ VETERANOS I	nacidos entre	1.979-1.970
❖ VETERANOS II	"	1.969-1.960
❖ VETERANOS III	"	1.959 y anteriores

LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. Salida en la Playa del Cerezo.
2. Meta en el paseo marítimo de la Playa de Xilxes, al lado de la rotonda del Pescador
3. Transición en el parking de la playa de les Cases
4. Avituallamiento a la salida de la segunda transición y a mitad de carrera a pie (kilómetros 1,5 – 4,7 – 7,9).
5. La zona de recepción, recogida de dorsales, entrega de premios en el paseo marítimo de la Playa de Xilxes (cerca de la rotonda del Pescador), las duchas están en la piscina Cubierta a 500m del área de transición.
6. Habrá servicio de guardarropa en la zona de recogida de dorsales.

INSCRIPCIONES A LA PRUEBA Y CHIPS

1. Se realizarán de forma exclusiva a través de www.triatlocv.org, apartado "INSCRIPCIONES ON LINE", "V Triatló Olímpic Platges de Xilxes Trilavall".
2. El plazo límite de inscripción será de 400 plazas o hasta el día **10 de abril de 2018**, ese día inclusive, por riguroso orden de inscripción.
3. Apertura de inscripciones el 1 de febrero de 2019 a las 16:00.
4. Precios y periodos de inscripción:
 - a. **Periodo 1 (del 1 al 3 de febrero):**
 - i. Federados: 40€
 - ii. No Federados: 52€ (40€ + 12€ de licencia de un día)
 - b. **Periodo 2 (del 4 de febrero al 31 de marzo):**
 - i. Federados: 47€
 - ii. No Federados: 59€ (47€ + 12€ de licencia de un día)
 - c. **Periodo 3 (del 1 al 10 de abril):**
 - i. Federados: 57€
 - ii. No Federados: 69€ (57€ + 12€ de licencia de un día)
5. Fecha límite para bajas y devoluciones de la inscripción: **27 de marzo** (toda devolución tendrá un gasto de 2€)
6. **NO HAY LISTA DE ESPERA!!** En caso de agotar inscripciones.
7. En caso de tener bajas de participantes, se abrirán otra vez las inscripciones el día 29 de marzo, a precio del respectivo periodo de inscripciones que esté en ese momento y hasta el 10 de abril o agotar inscripciones.
8. No habrá devoluciones en caso de inscribirse como no federado y luego cambiar a federado.
9. Queda terminantemente prohibida la inscripción el día de la prueba.

10. Las inscripciones se realizarán mediante tpv en la misma plataforma de inscripciones de www.triatlocv.org.
11. La lista de inscritos podrá consultarse en: www.triatlocv.org
12. La recogida del chip se realizará el mismo día de la prueba. Todo participante que no disponga de chip amarillo en propiedad (o que no lo lleve a la prueba) deberá pagar en la carpa de cronometraje, 2€ en concepto de alquiler. También se puede adquirir a un precio de 20 €. El chip alquilado se devolverá al finalizar la prueba.

TROFEOS

1. Trofeo a los 3 primeros clasificados de cada categoría masculina y femenina:
 - ❖ ABSOLUTOS
 - ❖ JUNIORS
 - ❖ SUB-23
 - ❖ VETERANOS I
 - ❖ VETERANOS II
 - ❖ VETERANOS III
 - ❖ LOCALES
 - ❖ TRILAVALL

Trofeo a los 3 primeros clubes clasificados masculinos y femeninos.

PREMIOS

1º Y 1ª clasificados/as	1000€
2º Y 2ª clasificados/as	500€
3º Y 3ª clasificados/as	250€

Nota: Todos los premios en metálico están sujetos a la retención correspondiente.

Todo premiado/a que realice un control antidoping positivo en los dos años siguiente a la realización de la prueba, deberá devolver el premio a la organización.

HORARIOS

SÁBADO 13 DE ABRIL

- ❖ **17:00 A 19:00** Recogida de Dorsales

DOMINGO 14 DE ABRIL

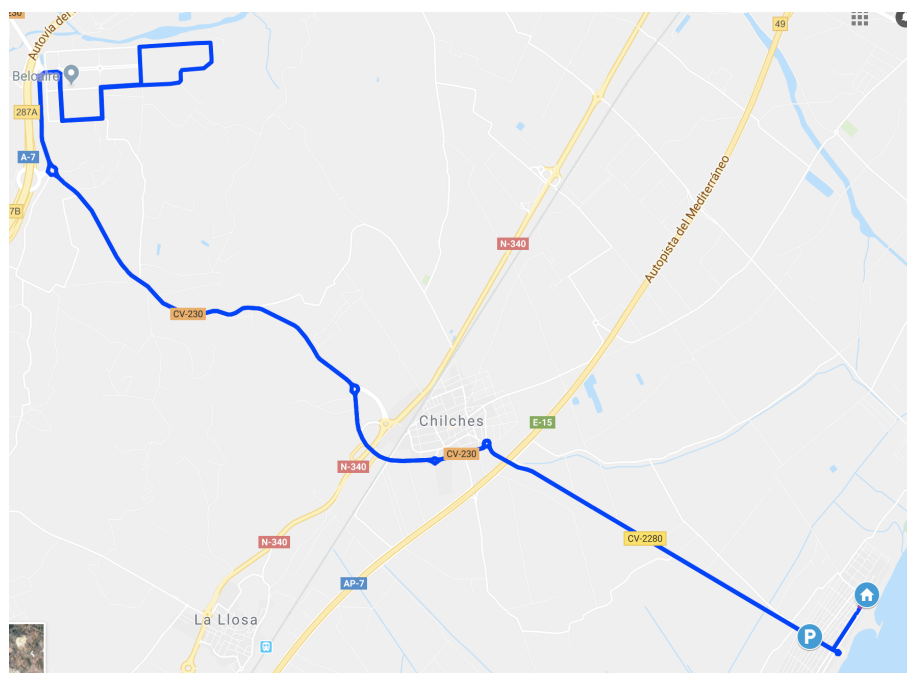
- ❖ **06:45 H:** Recogida de dorsales.
- ❖ **07:15 H:** Apertura de área de transición y control de material.
- ❖ **08:00 H:** Cierre del área de transición.
- ❖ **08:20 H:** Cámara de llamadas en playa del Cerezo
- ❖ **08:30 H:** Salida masculina 1.
- ❖ **08:34 H:** Salida Masculina 2
- ❖ **08:37 H:** Salida femenina.

RECORRIDOS

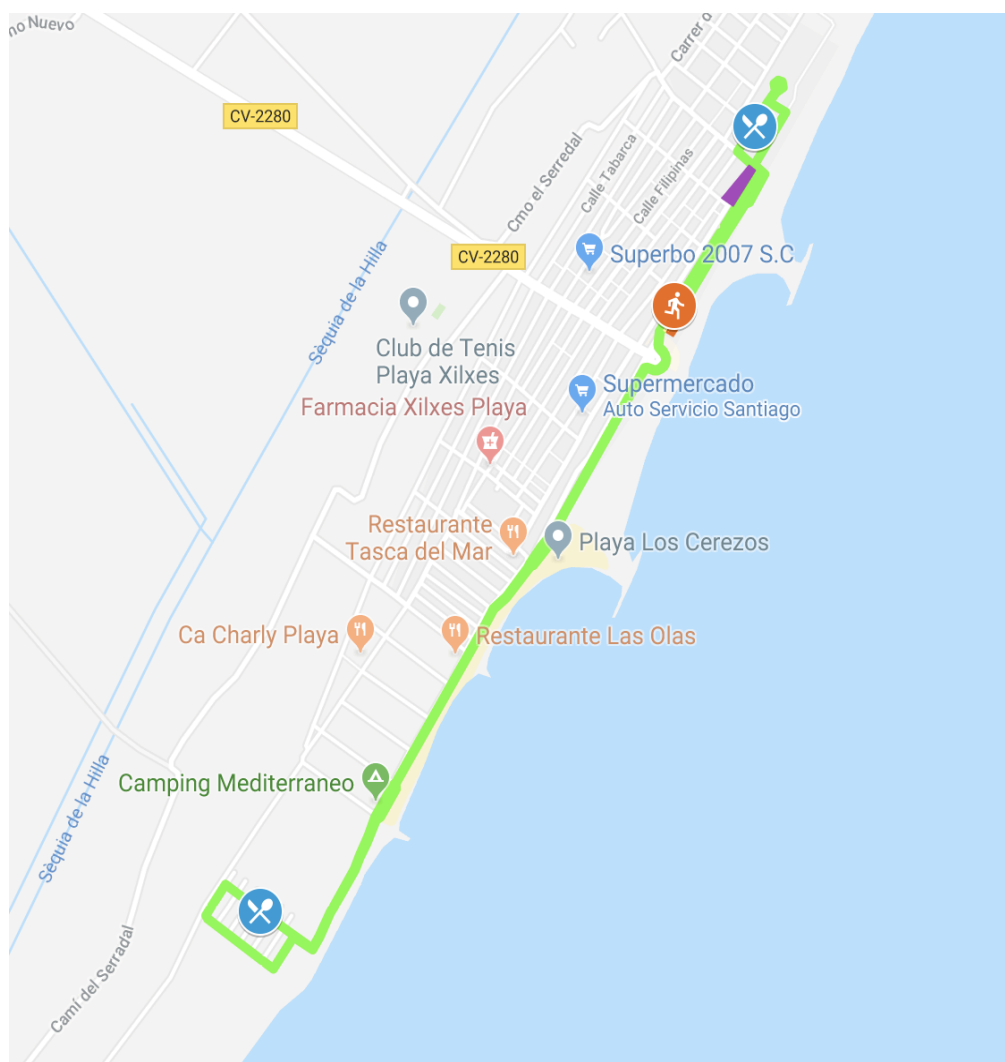
Natación: Circuito de 1 vuelta para completar los 1500 m del primer segmento. Salida desde la playa del Cerezo y llegada a la playa de les Cases.



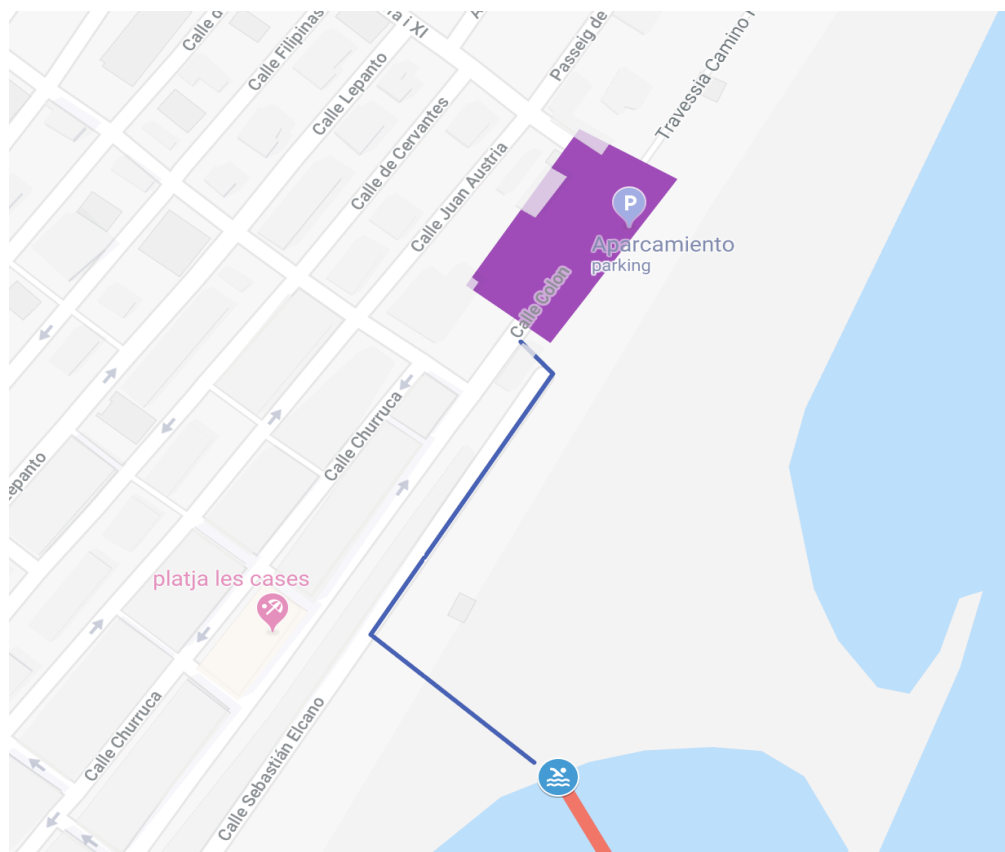
Bicicleta: Circuito de ida y vuelta de 20 km de ciclismo #sindrafting. 2 vueltas en el segundo segmento.



Carrera a pie: Enlace de 400m + 2 vueltas de 4,8 km por el paseo marítimo de la Playa de Xilxes.



Àrea de transició : Ubicada en el parking de la playa de les Cases



Entrega de trofeos una vez que el ultimo corredor cruce línea de meta.

Más información de la prueba en www.trilavall.com y en el tfno. de contacto [696890936](tel:696890936) (Vicente)

RECLAMACIONES Y APELACIONES

12.2. RECLAMACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la Reunión Técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la competición.

2. Frente a los recorridos: deberán presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

(i) En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Arbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

(ii) En las competiciones de Grupos de Edad: la persona que presente una reclamación contra otro deportista deberá hacerlo en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si así lo solicita, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su presentación definitiva.

4. Frente al equipamiento.

(i) En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: la persona que presente una reclamación contra otro deportista, deberá hacerlo en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicita, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

(ii) En las competiciones de Grupos de Edad: la persona que presente una reclamación contra otro deportista deberá hacerlo en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si así lo solicita, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados: se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €. Esta cantidad que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:

1. Hechos o situación reclamada.
2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.
3. Pruebas aportadas.
4. Medidas cautelares solicitadas.
5. Petición o reclamación expresa formulada.

d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2 del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2 del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la competición deportiva.

g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro: (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartados a.1 y a.2 del presente artículo; (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.

h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la competición deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

12.3. APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La resolución dictada por el Jurado de Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:

1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

(i) Competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: la persona que formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro deberá presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si así lo solicita, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

(ii) Competiciones de Grupos de Edad: la persona que formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro deberá presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de

su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si así lo solicita, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

(i) Competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: la persona que formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro deberá presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si así lo solicita, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

(ii) Competiciones de Grupos de Edad: la persona que formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro deberá presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo apelante, si así lo solicita, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: la persona que formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro deberá presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón

4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la competición resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todo los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 11 apartado 2 (epígrafes b, c, d, e, f, g, h, i).

12.4. RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL JURADO DE COMPETICIÓN

a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI.

b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la competición. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentada agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:

1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.

2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.

3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su

caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

e) Practicadas y/o analizadas todas las pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

REGLAMENTACIÓN DEL NO DRAFTING

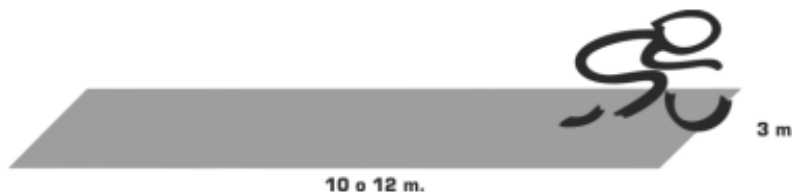
5.5. IR O NO A RUEDA (“DRAFTING”)

Hay dos tipos de competiciones en función de que ir a rueda esté o no permitido. Independientemente del tipo de competición, no está permitido ir a rueda entre deportistas de diferente sexo. Tampoco está permitido ir a rueda para aquellos deportistas que circulando en el mismo grupo, no se encuentren en la misma vuelta del segmento ciclista. No está permitido seguir la estela de un vehículo a motor (coche, moto, etc.).

Competiciones en las que no está permitido ir a rueda (“*drafting*” no permitido):

a) Ir a rueda es entrar con la bicicleta en la zona considerada como “zona de *drafting*”:

1. Zona de “*drafting*” para las competiciones media y larga distancia: la zona de “*drafting*” tendrá 12 metros lineales desde el extremo de la rueda delantera. Un deportista podrá entrar en la zona de “*drafting*” de otro deportista para adelantarlo. Para efectuar esta maniobra contará con un máximo de 25 segundos.
2. Zona de “*drafting*” para las competiciones de distancia estándar o inferior: la zona de “*drafting*” tendrá 10 metros lineales desde el extremo de la rueda delantera. Un deportista podrá entrar en la zona de “*drafting*” de otro deportista para adelantarlo. Para efectuar esta maniobra contará con un máximo de 20 segundos.
3. Zona de “*drafting*” con respecto a las motos: la zona de “*drafting*” detrás de las motos tendrá 12 metros lineales. Esta distancia también se aplica en las competiciones donde esté permitido el *drafting*.
4. Zona de “*drafting*” con respecto a los vehículos: la zona de “*drafting*” detrás de cualquier vehículo en todo el segmento de ciclismo tendrá 35 metros lineales. Esta distancia también se aplica en los eventos donde esté permitido el “*drafting*”.



Distancia de la zona de “*drafting*” para todos los deportistas.

b) Un deportista puede entrar en la zona de “*drafting*” de otro deportista, en las siguientes circunstancias:

1. Si el deportista entra en la zona de *drafting* y va avanzando por la misma para adelantar a otro/s deportista/s dentro del tiempo asignado/permitido.
2. Por razones de seguridad.
3. 100 metros antes de un avituallamiento.
4. A la entrada o salida del área de transición.
5. En giros pronunciados.
6. En las zonas que autorice el Delegado Técnico.

c) Adelantamientos

1. Un deportista adelanta a otro cuando la rueda delantera del primero sobrepasa la rueda delantera del segundo.
2. Un deportista adelantado deberá salir inmediatamente de la zona de *drafting* del deportista que ha adelantado. Intentar adelantar de nuevo al deportista que ha adelantado por parte del deportista adelantado antes de abandonar la zona de *drafting* resultará en una infracción por *drafting*.
3. Un deportista adelantado que permanezca en la zona de *drafting* del deportista que adelanta más del tiempo asignado/permitido resultará en una infracción por *drafting*.
4. Los deportistas deberán mantenerse a un lado del recorrido y no provocar una incidencia de bloqueo a los deportistas que vienen por detrás.
5. En la Reunión Técnica el Delegado Técnico dará indicaciones sobre cuál será el lado por el que se producirán los adelantamientos, derecha o izquierda.



A y B mantienen una separación adecuada entre ambos, pero A está bloqueando a B si se mantiene en esa posición



B está alcanzando a A, y B está ahora en la zona de "drafting" de A



A y B mantienen la adecuada separación. C no está intentando pasar a B, y está en su zona de "drafting". A y B no están haciendo "drafting"

f) En el caso de vehículos, el rectángulo es de 35 m de longitud y de 2,5 m a cada lado.



5.6. SANCIONES POR IR A RUEDA CUANDO NO ESTÉ PERMITIDO

a) La sanción a aplicar a un deportista por ir a rueda o provocar una situación de bloqueo, en las competiciones que no esté permitido, es una tarjeta azul que conlleva una sanción por tiempo; el deportista se deberá detener en el siguiente Área de Penalización al lugar donde se le ha sancionado. El

tiempo que el deportista se deberá detener en el Área de Penalización variará en función de la distancia de la competición y según la siguiente tabla:

Distancia sprint o inferior	1 minuto
Distancia estándar	2 minutos
Media distancia y superior	5 minutos

- b) No detenerse en la siguiente Área de Penalización, supondrá la descalificación del deportista.
- c) Dos sanciones por *drafting* en competiciones de distancia estándar o inferior, supondrán la descalificación del deportista.
- d) Tres sanciones por *drafting* en competiciones de media distancia o superior, supondrán la descalificación del deportista.
- e) Las infracciones por *drafting* no podrán ser apeladas.